



Mi Universidad

Supernota

Nombre del Alumno: Hugo Leonel Espinosa Hidalgo

Nombre del tema: NOM-046, NOM-004

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería

Nombre del profesor: Luis Eduardo López Morales

Nombre de la Licenciatura: Lic. En enfermería

Cuatrimestre: 8

Como parte final podemos tener que tanto las listas de verificación y los flujogramas son herramientas de gran uso y facilitación de trabajo que nos permite mejorar la calidad de los servicios y el chequeo de los mismos.

Las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-046-SSA2-2005** y **NOM-004-SSA3-2012** juegan un papel fundamental en la regulación y mejora de los servicios de salud en México.

La **NOM-046** establece los criterios para la prevención, detección, atención médica y orientación a víctimas de **violencia familiar, sexual y contra las mujeres**, con el objetivo de garantizar su protección y acceso a servicios de salud adecuados. Además, define protocolos específicos para la atención de estos casos, incluyendo el acceso a la interrupción legal del embarazo en situaciones de violación.

Por otro lado, la **NOM-004** regula la integración y manejo del **expediente clínico**, asegurando que toda la información médica de los pacientes esté correctamente documentada. Esto permite garantizar la continuidad de la atención, la seguridad de los pacientes y la calidad en los servicios de salud.

Ambas normas son esenciales para mejorar la atención médica en México, promoviendo un enfoque basado en derechos humanos, seguridad y calidad en la prestación de servicios de salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005

Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.



La Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, es un instrumento fundamental en México para abordar y mitigar la violencia de género y familiar.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005



OBJETIVO

- Establecer criterios que guían a las instituciones del Sistema Nacional de Salud en la identificación y atención de casos de violencia familiar y sexual

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005

ALCANCE

- Es de observancia obligatoria para todas las entidades de salud en México, incluyendo instituciones públicas, sociales y privadas



Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005



DEFINICIONES CLAVE

- **Violencia familiar :** Acto u omisión, único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia contra otro, sin importar la relación de parentesco o el espacio físico donde ocurre.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005



DEFINICIONES CLAVE

- **Violencia sexual** : Todo acto sexual, intento de consumir un acto sexual, comentarios o insinuaciones sexuales no deseadas, o acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005



DEFINICIONES CLAVE

- **Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005



CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN

- **Promoción de la Salud y Prevención:** Las instituciones de salud deben participar en el diseño y ejecución de programas educativos para la prevención y detección temprana de la violencia

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005



CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN

- **Detección y Diagnóstico:** Se enfatiza la importancia de identificar a los usuarios afectados mediante procedimientos de tamizaje rutinarios, entrevistas dirigidas y valoraciones del grado de riesgo

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005



CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN

- **Tratamiento y Rehabilitación:** Proporcionar atención integral que abarque el manejo médico y psicológico de las consecuencias de la violencia, ofreciendo consejería y seguimiento, y refiriendo a los usuarios a servicios especializados cuando sea necesario.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005



CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN

- **Atención Específica en Casos de Violación Sexual :** Considere la violación sexual como una urgencia médica que requiere atención inmediata. Establece la obligación de ofrecer anticoncepción de emergencia dentro de las primeras 120 horas posteriores al evento

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005



CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN

- **Notificación al Ministerio Público:** Las instituciones deben elaborar un aviso al Ministerio Público en casos donde las lesiones o signos sean presumiblemente vinculados a la violencia, siguiendo el formato establecido en la norma.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005

En marzo de 2016, se publicaron modificaciones a la NOM-046-SSA2-2005 que ampliaron y precisaron ciertos aspectos, entre ellos:



MODIFICACIONES RELEVANTES

- Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) : Se inició que, en casos de embarazo por violación, las instituciones de salud deben prestar el servicio de IVE sin requerir la autorización de autoridades competentes ni la presentación de una denuncia previa.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005



MODIFICACIONES RELEVANTES

- **Anticoncepción de Emergencia :** Se reforzó la obligación de ofrecer anticoncepción de emergencia de inmediato y hasta un máximo de 120 horas después del evento, proporcionando información completa para una decisión libre e informada

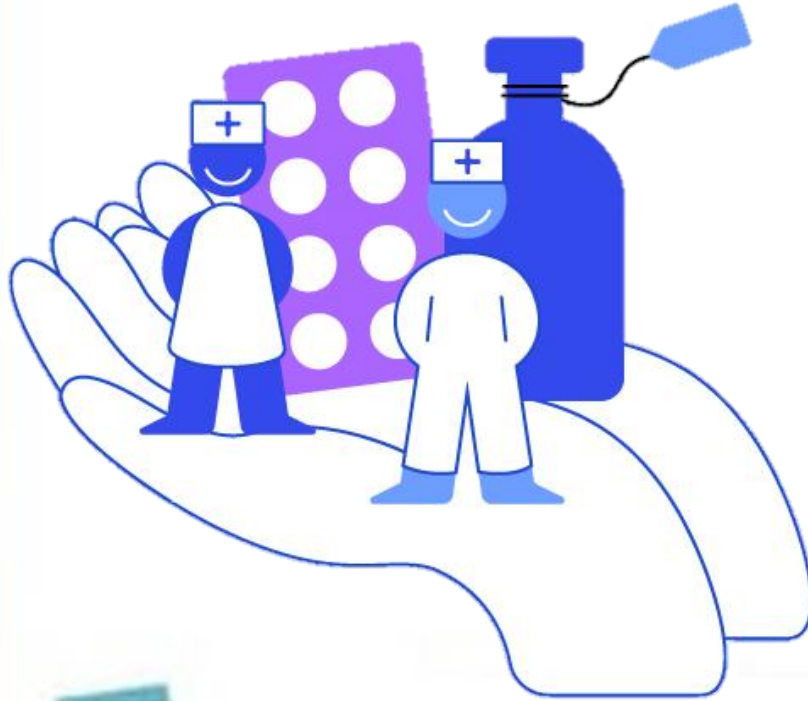
Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005



MODIFICACIONES RELEVANTES

- **Objeción de Conciencia:** Se respeta la objeción de conciencia del personal médico y de enfermería; Sin embargo, las instituciones deben contar con personal no objetor para garantizar la prestación de los servicios

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005



IMPORTANCIA DE LA NORMA

- Es esencial para garantizar una atención adecuada y oportuna a las personas afectadas por violencia familiar y sexual en México. Proporciona un marco claro para que las instituciones de salud actúen de manera efectiva, respetando los derechos humanos y promoviendo la equidad de género

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico



Establece los criterios y lineamientos que deben seguirse para la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico en todos los establecimientos de atención médica, ya sean públicos, sociales o privados.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA-2012

OBJETIVO

- Garantizar que los registros clínicos se elaboren con precisión y de manera detallada, asegurando la calidad de la atención médica y la protección de los derechos del paciente.



Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA-2012



ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Es de observancia obligatoria para todo el personal de salud y los establecimientos de atención médica en México, que prestan servicios ambulatorios y hospitalarios.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA-2012



DEFINICIÓN DE EXPEDIENTE CLÍNICO

- Es el conjunto de documentos escritos, gráficos, imagendológicos, electrónicos y de cualquier otra índole, en los que el personal de salud registra cronológicamente las intervenciones realizadas

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA-2012

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE CLÍNICO

- Historia clínica
- Nbtas de evolución
- Nbtas de interconsulta
- Nbtas de referencia y traslado
- Nbtas médicas en urgencias
- Nbtas médicas en hospitalización
- Nbtas postoperatorias
- Consentimiento informado
- Hoja de egreso voluntario
- Hoja de notificación al Ministerio Público (cuando proceda)



Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA-2012



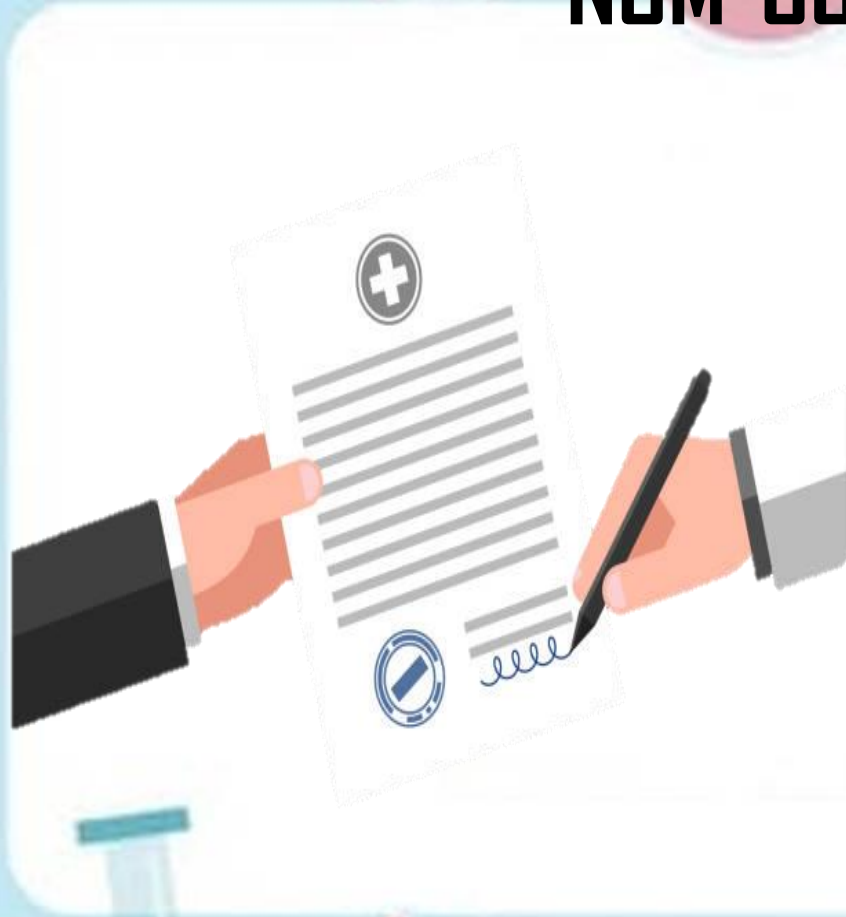
CONTENIDO DE LA HISTORIA CLÍNICA

- Datos de identificación del paciente
- Interrogatorio (padecimiento actual, antecedentes heredofamiliares, personales patológicos, no patológicos, gineco-obstétricos, andrológicos, entre otros)
- Exploración física
- Resultados de estudios de laboratorio y gabinete
- Diagnóstico(s)
- Pronóstico
- Indicación terapéutica

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA-2012

DEFINICIONES CLAVE

- **Consentimiento Informado:** Documento firmado por el paciente o su representante legal, mediante el cual se autoriza la realización de procedimientos médicos y quirúrgicos, indicando los riesgos y beneficios.



Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA-2012



DEFINICIONES CLAVE

- **Expediente Electrónico:** Debe garantizar la integridad, autenticidad, confidencialidad y disponibilidad de la información contenida.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA-2012



DEFINICIONES CLAVE

- **Propiedad y Titularidad:** El expediente es propiedad de la institución o del prestador de servicios médicos, pero el paciente tiene derecho a obtener copia de la información.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA-2012

DEFINICIONES CLAVE

- **Confidencialidad:** La información contenida en el expediente es confidencial. Solo puede ser compartida con terceros con autorización del paciente o por orden judicial.



Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA-2012

DEFINICIONES CLAVE

- **Tiempo de Conservación:** El expediente debe conservarse por un mínimo de 5 años a partir de la fecha del último acto médico.



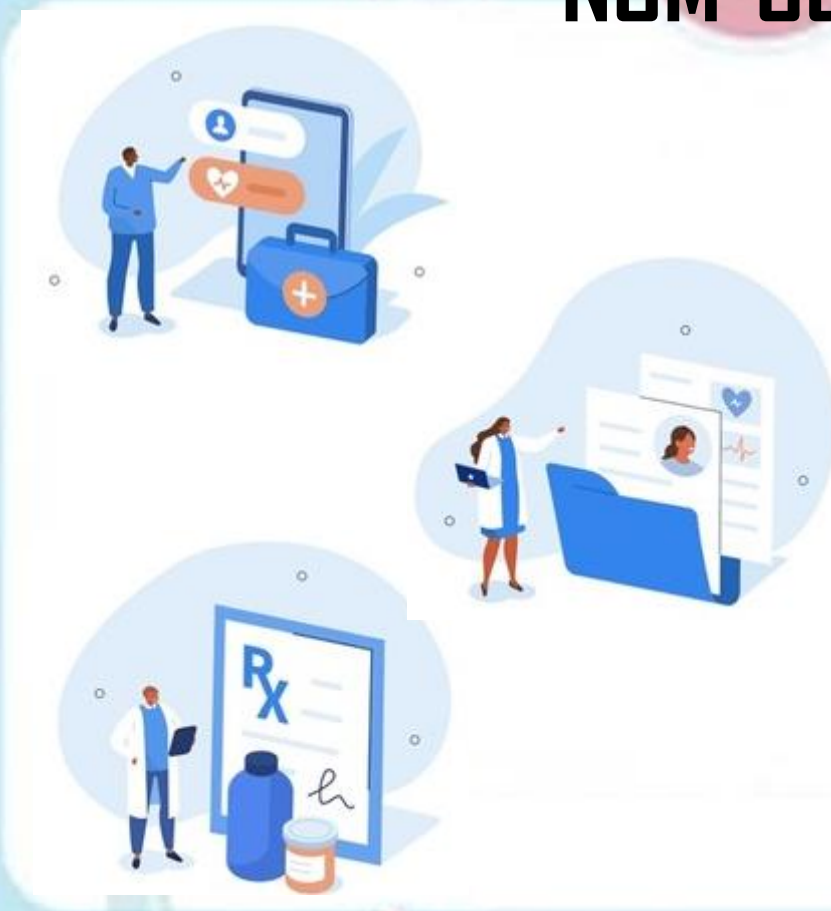
Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA-2012

DEFINICIONES CLAVE

- Sanciones: El incumplimiento de esta norma puede derivar en sanciones administrativas, civiles o penales conforme a la legislación vigente.



Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA-2012



IMPORTANCIA

- La correcta integración y manejo del expediente clínico permite garantizar la continuidad de la atención médica, facilita la toma de decisiones clínicas, y sirve como documento legal y fuente de información para la investigación y la evaluación de calidad de los servicios de salud.

Finalmente sabemos que las normas que rigen a la salud de gran importancia para el control de muchas cosas, una de ellas es la atención que la enfermería otorga hacia las personas.

Se basa en muchas cosas de las cuales son importantes para un trato digno y respetuoso hacia el paciente. Así mismo como la protección de cada uno.

En este caso la confidencialidad para cada paciente, el anotar cada procedimiento realizado o por otro lado la protección hacia las mujeres. Son datos importantes en las cuales estas normas rigen puntos muy específicos para cuidar y llevar a cabo cada uno de ellos